

ORDENANZA Nº 60

PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS A LOS CIUDADANOS QUE LAS SOLICITEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE LOS QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O DOCUMENTOS QUE OBREN O SE APORTEN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

I. CONCEPTO

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de fotocopias a los ciudadanos que las soliciten en relación con expedientes de los que entienda la Administración Municipal o documentos que obren o se aporten en las dependencias municipales.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que soliciten la realización de las fotocopias descritas en el artículo 1º.

III. CUANTÍA

Artículo 3º.

1. La liquidación del precio público regulado en esta Ordenanza se calculará en función del número de fotocopias realizadas.

2.- Se establece una tarifa de 7,3 céntimos de Euro por fotocopia, pero, por motivos de fraccionamiento de moneda, se mantendrá la tarifa de 7 céntimos de Euro por fotocopia.

3. – El precio reseñado en el punto anterior incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

IV. OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se realice la fotocopia.

Artículo 5º.

El pago del precio público se efectuará por ingreso en la Depositaria Municipal o donde establezca el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre con anterioridad a la realización de las fotocopias objeto de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.